



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/CM-MDS

Sayán, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 de fecha jueves 15 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 076-2025-D.I.E. N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell” “J.CH.D.”, Expediente N° 2426-2025, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por la directora de la Institución Educativa, la Mg. Maritza N. Obregón Briceño, teniendo como asunto solicitado subvención económica para compra de 03 rollos de malla raschell;

Que, mediante el Memorandum N° 382-2025-MDS/A, de fecha 08 de abril del 2025, el despacho de Alcaldía deriva la documentación a la Gerencia Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante el Proveído N° 172-2025-GM/MDS, de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, remite la documentación a la Gerencia de Desarrollo Social para emisión de evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0225-2025-MDS/GDS, de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, quien remite informe técnico sobre solicitud de subvención económica para la adquisición de Malla Rashel para la I.E N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell”, considerando que es Factible otorgar la subvención económica por el importe de S/ 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para la compra de 03 rollos de malla raschell, solicitado por la Institución Educativa N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell” -La Unión, ya que será de mucha utilidad y pueda cubrir los espacios de los patios y losa deportiva donde el alumnado podrá recrearse en diversas actividades que se desarrollará en el día a día;

Que, mediante el Informe N° 467-2025-MDS/OGPPI, de fecha 22 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones luego de la revisión y análisis de los actuados informa que, **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/ 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) para la subvención económica para la compra de 03 rollos de malla raschell solicitado por la Institución Educativa N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell” -La Unión, ya que será de mucha utilidad y pueda cubrir los espacios de los patios y losa deportiva donde el alumnado podrá recrearse en diversas actividades que se desarrollará en el día a día;

Que, mediante el Informe N°158-2025-MDS/OGAJ, de fecha 28 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye 1. La solicitud de subvención económica a la Institución educativa N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell” -La Unión, que solicita subvención económica para comprar 03 rollos de malla raschell, deberá ajustarse a los ingresos propios de nuestra comuna. De conformidad a los fundamentos señalados precedentemente y teniendo los actuados informes favorables, este despacho OPINA QUE, el apoyo solicitado de subvención formulada resulta PROCEDENTE, por tanto, para aprobar y atender a dicho pedido, la autoridad u órgano competente conforme al numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 9.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Pleno de sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025 /MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025, de fecha 15 de mayo del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica ascendente a S/ 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), a favor de la Institución N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell” -La Unión, ya que será de mucha utilidad y pueda cubrir los espacios de los patios y losa deportiva donde el alumnado podrá recrearse en diversas actividades que se desarrollará en el día a día.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presupuesto aprobado como subvención económica, se gire a nombre del Sra. Maritza N. Obregón Briceño, con DNI N° 45929274, quien es la directora Institución educativa N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell” -La Unión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el control posterior de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo y asimismo informar de dicho cumplimiento al Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por **UNANIMIDAD** y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica ascendente a S/ 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), a favor de la Institución N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell” -La Unión, ya que será de mucha utilidad y pueda cubrir los espacios de los patios y losa deportiva donde el alumnado podrá recrearse en diversas actividades que se desarrollará en el día a día.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presupuesto aprobado como subvención económica, se gire a nombre del Sra. Maritza N. Obregón Briceño, con DNI N° 45929274, quien es la directora Institución educativa N° 20801 – “Jorge Chávez Dartnell” -La Unión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el control posterior de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo y asimismo informar de dicho cumplimiento al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN